













Digitized by the Internet Archive  
in 2017 with funding from  
Wellcome Library

<https://archive.org/details/b29340615>







## EXTRACTO

*De la Obra publicada en Madrid el año pasado de 1784 con el título de Disertacion Fisico-Médica, en la qual se prescribe un método seguro para preservar á los Pueblos de Viruelas, compuesta por Don Francisco Gil, Cirujano del Real Sitio y Monasterio de San Lorenzo.*

**L**A utilidad que puede traer á todos los Pueblos la publicacion de los medios que propone este Autor para preservarlos de esta terrible enfermedad, parece bien claro, y él la persuade con las razones y autoridades que expone, y con lo que se há experimentado en dicho Real Sitio, en la Isla de Mallorca, en la Provincia de la Luisiana, y con los medios que han bastado para exterminar la lepra y otras enfermedades contagiosas y pestilenciales.

En su Introduccion entra suponiendo lo público y notorio que son los estragos que causan las Viruelas, y que la Inoculacion modernamente introducida

cida en Europa, aunque debilita las fuerzas de esta enfermedad, no la extingue enteramente; y tiene el inconveniente que con ella se hán propagado mas sus pestilentes efectos.

Despues manifiesta con mucha erudicion el origen y progresos de esta Enfermedad, recorriendo los tiempos mas remotos, y los autores que hán tratado de ella: probando con Boerhaave, Sidenham, Mead, Werlöfh, Gorter, Huxham, Tissot, Sauvages, Lob, Haem y otros Sabios Médicos ser epidémica y contagiosa, comunicandose de unas Personas á otras, por el trato y mutua comunicacion de las gentes: habiendose extendido por el mundo á proporcion que los Hombres lo hán penetrado á favor de los adelantamientos del Comercio y Navegacion, como se verificó en la América á los primeros pasos de su Conquista por medio de un Negro Esclavo de Pamphilo de Narvaez, que padeciendo esta dolencia entre los habitantes de Zempoala les dexó esta semilla para perpetua memoria de su arribo.

Pasa despues á buscar las causas fisicas de esta Enfermedad, y recorriendo los mejores Autores con lo que la experiencia há enseñado, prueba que solamente por contagio se propagan las Viruelas, sin que sean efectos de las varias alteraciones de nuestros humores, como han querido unos, ni de las varia-

ria-

riaciones de la Atmosfera como quieren otros, sino por contagio y comunicacion, juntandose la disposicion que hay en nuestros humores para recibirlo, cuya explicacion Pathológica la demuestra sabiamente con la Doctrina de Goaubio, y deduce la consecuencia porque algunos mueren sin haber padecido Viruelas.

Hace seguidamente una larga Historia de la Inoculacion, su origen, propagacion y efectos, sin meterse á decidir si sea ó no lícito en lo Moral exponer los hombres á una enfermedad mortal, que talvez sin esta operacion se libertarian de ella: y tocando los varios inconvenientes que tiene esta operacion, no se manifiesta partidario de ella, y entra á proponer los medios que se deben practicar para libertar los Pueblos de Viruelas, llamando toda la atencion del Gobierno para el establecimiento de una ley que los afianze y radique en su execucion, con cuyo auxilio se promete se exterminen las Viruelas de todos nuestros Pueblos, aumentándose de este modo la Poblacion, y quitándose las marcas y señales que tanto afean la hermosura.

Los medios que propone son los siguientes.

1º.

En todos los Pueblos en cuyas inmediaciones haya Ermitas, Capillas ó Casas de Campo, se des-

4  
destinará una de ellas para este intento, eligiéndolo la mas distante que se pueda, y si puede ser apartada de caminos pasageros para estar mas seguros del contagio.

### IIº.

Se requerirán y obligarán bajo rigorosas penas todos los Vecinos de cada Pueblo, y en especial los Médicos y Cirujanos, á que luego que en qualquier Individuo de él se dexe ver el contagio de la enfermedad llamada Viruelas, den cuenta á la Justicia, á fin de que esta sin la menor dilacion providencie la separacion del Viroto al parage que de antemano se tenga prevenido.

### IIIº.

Procurarán anticipadamente los facultativos desimpresionar al Vulgo del error comun que hay en creer que la traslacion de estos enfermos es arriesgada; pues haciendolo con moderado abrigo, lejos de causarles daño, podrá serles útil la respiracion de un ayre fresco y puro.

### IVº.

Colocado ya el Enfermo en su destino, podrá ser asistido por el Médico ó Cirujano en todo el principio y parte del aumento de esta enfermedad, sin escrúpulo de que puedan participar del contagio y comunicarle á otros, porque hasta este tiempo no es el veneno comunicable.

### Vº.

## Vº.

Luego que el humor contenido en la Viruela se vá acertando á la supuracion, comienza la materia á adquirir la debida disposicion para infeccionar á los demas: entonces convendrá escasear quanto sea posible el trato y comunicacion de todo género de Personas, excepto de las que estén encargadas de su asistencia, que serán de aquellas que las hayan tenido.

## VIº.

Si el Médico ó Cirujano observase que las Viruelas son benignas, podrán excusar sus visitas, despues de establecido el método regular, que deben observar los asistentes con el Enfermo.

## VIIº.

Si por alguna urgencia ó accidente particular se viesen obligados el Médico ó Cirujano á ir á ver el Enfermo, se hace preciso que para entrar á visitarle desde el principio de la supuracion en adelante se pongan una Bata de lienzo encerado ó ulado que les cubra todo el vestido; y se laben las manos con vinagre aguado; que siempre estará prevenido para todo el que toque al Viroento, con el fin de evitar de este modo todo motivo de contagiar á los demas habitantes del Pueblo.



## VIIIº.

## VIII°.

Se evitará el uso de ropas de lana y algodón, por ser estas materias las mas capaces de recibir y transportar el contagio.

## IX°.

La Persona á cuyo cuidado esté manejar inmediatamente al Viroliento, cubrirá sus ropas ó traje ordinario con otra especie de Bata de lienzo encerado ó ulado, que les tape desde el cuello hasta el calzado.

## X°.

Como desde que comienzan á madurarse las Viruelas, hasta la total desecacion y caida de las costras es el tiempo de comunicarse el contagio, pegandose la materia á quanto toque el Viroliento, debe entonces aumentarse, á proporcion la vigilancia del Enfermero ó Enfermera, á fin de que ninguna otra persona se arrime ni toque al paciente ni á la ropa de su cama.

## XI°.

Este mismo cuidado deberá tenerse con la serbilleta, toalla, pañuelos, taza, plato, cubierto y qualquier otro mueble de que use, poniéndolo en parage señalado, y manejándolo, si puede ser, por sí solo.

## XII°.

## XII°.

Como al secarse las Viruelas se caen las costras en la cama, se procurarán recoger con exactitud, y enterrar en un hoyo profundo fuera de casa; y lo mismo se hará con las barreduras que diariamente se saquen de la pieza del Enfermo.

## XIII°.

Tendrán gran cuidado las Justicias en no permitir se restituya al Pueblo el Viroento y los asistentes hasta que conste por reconocimiento y deposicion del Médico ó Cirujano, que esté aquel perfectamente bueno y limpio de costras y de las supuraciones que suelen sobrevenir al fin de la curacion; cuidando, no obstante que se le juzgue ya por sano enteramente, de que se le labe todo el cuerpo con agua caliente, en que se hayan hervido rosas, romero y enebro, y despues se vestirá el enfermo con ropa que no le haya servido en todo el tiempo de la Cura, ni de la convalescencia.

## XIV°.

Determinará tambien la Justicia que la cama y quanta ropa hubiese servido al Enfermo en todo el tiempo de la enfermedad se labe en agua caliente, si puede ser se eche en legias, y despues se zahume repetidas veces con azufre, incienso ó resina, cantueso, romero, mejorana y enebro. Todas estas cosas

jun-

juntas, ó las que mas comodamente se puedan haber, son muy eficaces para limpiar las ropas del contagio varioloso, despues de haberlas pasado bien por legias.

### XV°.

La pieza donde haya habitado el Viroiento se picará y dará de cal ó yeso, y las puertas y vigas se labarán con vinagre, quemando algunos de los ingredientes dichos para perfumarlas.

Las Justicias pondrán el mayor esmero en que se observen todas estas diligencias, porque en ellas principalmente estriba toda la felicidad de la preservacion de un Pueblo; y merece el bien de la humanidad que á quien toque la suerte de ser el primer contagiado sufra con paciencia las molestias referidas.

### XVI°.

Si muriese alguno de los ya separados del Pueblo, no se conducirá á enterrar á él, sino que será la misma Ermita el lugar de su sepulcro; y en caso de fallecer en alguna Casa de Campo siempre se dará sepultura al Cadaver en la Ermita mas apartada del Pueblo.

### XVII°.

La Ermita, Capillá ó Casa de Campo donde hubiere muerto se dexará quanto sea posible con

sus Puertas y Ventanas abiertas, para que el ayre purifique la habitacion; y en este caso será lo mas seguro enterrar para siempre en un hoyo profundo la ropa con que le hubiese cogido la muerte.

### XVIII°.

Las Justicias de los Pueblos comarcanos cuidarán de embarazar todo tráfico y comercio con el Pueblo que se halle contagiado; imponiendo graves penas al transgresor de esta tan importante providencia.

Todas estas providencias y quantas quieran tomarse concernientes á ellas son dirigidas á conservar los Pueblos sanos: porque para los que actualmente estén sufriendo el rigor de las Viruelas no hay otro arbitrio que tolerar con paciencia la invasion. Sin embargo será muy conveniente no dexar salir de casa á los que no las han tenido; impedirles la entrada en la casa donde las haya; para lo que convendrá poner á la puerta una Cruz encarnada ú otra señal que indique la enfermedad que hay en aquella casa: impedirles el trato con los que hace poco tiempo las han pasado: y que la ropa de los Virolentos no se labe en los labaderos comunes.

Finalmente las Justicias en cada Pueblo podrán segun su zelo y discrecion añadir algunas otras providencias particulares, con arreglo á las que en

general se han apuntado. Los Médicos y Cirujanos deberán conspirar tambien á la preservacion del contagio exhortando á todos que huyan de los contagiados: y podrán contribuir tambien á evitar los estragos que ocasiona el contagio, aconsejando á todos el largo uso de frutas accidas, como guindas, naranjas, limones, granadas, peras, manzanas, ó el uso del agua y vinagre, que aconseja Rasis, y le siguen hoy los mejores Prácticos. Con estos frutos y copiosos diluyentes, adquiere la sangre aquella disposicion saludable, que si se pudiera conservar, se conseguiria en mucha parte eludir la fuerza ó malignidad del contagio varioloso, como lo asegura Huxham.

No omite el Autor de esta Disertacion dar algunas luces para formar la Casa de Campo ó Ermita, ó ser el Hospital provisional que debe hacerse extramuros, como son que se edifiquen á costa de los propios y arbitrios de los Pueblos; ó que se valgan de los mas inmediatos; ó que lo hagan entre dos ó tres comarcas; y á falta de todo esto se eche mano de los caudales ó fondos que suele haber estancados y sin destino en algunos Pueblos.

#### NOTA.

En la Biblioteca Española de D. Juan Semper, y Guarinos, se lee que no obstante haberse impreso quatro mil exemplares de esta Disertacion, se há  
hecho

hecho otra en el año de 1786 con algunas adiciones. Tal es el exemplar del Real Convento de la Visitacion ó de las Salesas de Madrid, en donde por disposicion de su Médico el Dr. D. Antonio Traseri, Médico de Familia de S. M. no ha entrado la Viruela en diez y siete años que las asiste, sin embargo de haber en aquella Real Casa un crecido número de Señoritas nobles educandas de quatro hasta quince años de edad, siendo tan notorias las varias epidemias que há habido en Madrid en este tiempo. Las providencias que se tomaron son suplicar á los Padres, Parientes y deudos de las Señoritas educandas, que no fueran á visitarlas en ocasion que en sus casas tuvieran Viruelas, y mucho menos los que las hubieran padecido recientemente, hasta pasar el término de los quarenta dias. Se habia observado que quantas veces habia habido Viruelas en el Convento era por haber estado en el Locutorio algun Virolento antes de cumplir el término de los quarenta dias.

Esta observacion puede ser muy importante para precaver el contagio de las Viruelas en los Conventos de Monjas de este Reyno, tomando estas providencias y las mas que parezcan conducentes.

La otra adicion es sobre las reflexiones que escribió en Quito, Ciudad del Perú, el Dr. D. Francisco Santa Cruz y Espejo para animar á sus Pai-

sanos á adoptar el método curativo y preservativo de D. Francisco Gil,

Se puede ver la Gazeta de Madrid N<sup>o</sup>. 87. del año de 1786, en donde se encontrarán una série de hechos muy circunstanciada de haber preservado de Viruelas la Provincia de la Luisiana su Gobernador D. Esteban Miro, continuando el método que estableció el Exm<sup>o</sup>. Señor Conde de Galvez, siendo Gobernador de la misma Provincia el año de 1778.

México 28 de Mayo de 1788.

*D. Miro*  
*Miro*















